

Reservar



ORDINANZA Nº 5409/92.-

VISTO:

El Expediente 030-P-92; y

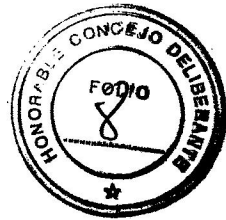
CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, mediante nota de fecha 18 de //
los corrientes, varios padres de niños que concurren al Jardín
Nº 32 del Barrio Mariscal, solicitan a este Honorable Concejo /
Deliberante se autorice como caso de excepción la habilitación
de un colectivo de propiedad de uno de los padres para el tras-
porte de sus hijos desde el Barrio San Lorenzo hasta dicho esta-
blecimiento educacional, teniendo en cuenta sus escasas recur-
sas económicas las que no les permite pagar otro medio de -//
transporte y en el medio que solicitan se habilite, solo pagar
entre todos el mantenimiento de dicha unidad, agregando a fojas
3/6, planilla demostrativa con la firma y número de documentos
de los peticionantes.-

Que este Honorable Concejo Deliberante, conside-
ra viable lo peticionado, teniendo en cuenta la situación socio
económica de dichas familias y al no dársele la dicha solución //
viable al problema planteado, debiendo para esto el propietario
cumplimentar las siguientes requisitos: 1º) Deberá contar con /
las habituales condiciones de seguridad, certificadas en los ta-
lleres de Fructificaciones Urbanas Directas de este Municipio; 2º)
Si cumple lo establecido en el punto 1º) se exceptúa el requisi-
to de antigüedad del vehículo; 3º) Dicha autorización será
solamente para transportar niños desde el Barrio San Lorenzo al
Jardín de Infantes Nº 32 ida y vuelta, en los días y horarios /
de clases; 4º) Deberá contar con la autorización previa de los
padres, aceptando el transporte de los niños en éste vehículo,
bajo la responsabilidad civil paterna; 5º) La presente excep-//
ción se entiende hasta la finalización del ciclo lectivo de -//
1.992.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tr-
bia en la Sesión Ordinaria Nº 10, celebrada por el Cuerpo con

//2.-



-2-

fecha 22 de Mayo de 1.992, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Resuelve la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZARE al señor **NIQUEL ANGEL VERRARA**, como ex-
----- se de ocupación a las normas vigentes, para trans-
portar en su vehículo (colectivo), modelo 1.971, Patente B-000-
196, a los niños que actualmente venía transportando desde el /
Barrio San Lorenzo hasta el Jardín de Infantes N° 32 del Barrio
Marunco, debiendo previamente cumplimentar los siguientes re-
quisitos:

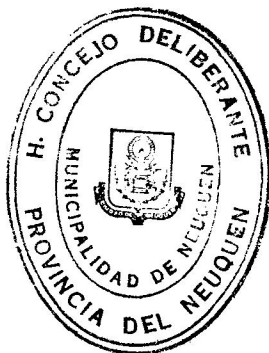
- 1º) Deberá contar con las condiciones de seguridad, certifica-
das en los Talleres de Prestaciones Urbanas Directas de es-
te Municipio, controlándose trimestralmente.-
- 2º) Si cumple con lo establecido en el primer punto, se excep-
túa el requerimiento de la antigüedad del vehículo.-
- 3º) Dicha autorización será solamente para transportar niños //
desde el Barrio San Lorenzo al Jardín de Infantes N° 32 -//
(ida y vuelta), en los días y horarios de clases.-
- 4º) Deberá contarse con la autorización previa de los padres, /
asumiendo el transporte de los niños en este vehículo, bajo
la responsabilidad civil paterna.-
- 5º) La presente excepción se extiende hasta la finalización del
Ciclo Lectivo de 1.992.-

ARTICULO 2º) COMENCARE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE /
MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y DOS (Apts. 000-P-92).-----

ES COPIA:

1sz.-



FDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO